



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.500

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°085.....	5
Resolución del D.E.M. N°086.....	6
Resolución del D.E.M. N°087.....	7
Resolución del D.E.M. N°088.....	8
Resolución del D.E.M. N°089.....	9
Resolución del D.E.M. N°090.....	10
Resolución del D.E.M. N°091.....	11
Resolución del D.E.M. N°092.....	12
Resolución del D.E.M. N°093.....	13
Resolución del D.E.M. N°094.....	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°084.....	15
Resolución del D.E.M. N°095.....	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 085

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.227.952,00) acreditadas el 06 DE MARZO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.227.952,00) acreditadas el 06 DE MARZO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA A. PALMARELLA
SECRETARIA DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2024"



RESOLUCION N° 086

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.236.256,00) acreditadas el 13 DE MARZO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.236.256,00) acreditadas 13 DE MARZO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

[Handwritten signature]
 CRA. VERÓNICA A. SIVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



08 ABR 2024
[Handwritten signature]
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 087

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el SUB DIRECTOR DE COMPRAS de esta MUNICIPALIDAD, Contador **JUAN AGUSTÍN SANCHEZ - DNI 38.874.649**;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el SUB DIRECTOR DE COMPRAS de esta MUNICIPALIDAD, Contador **JUAN AGUSTÍN SANCHEZ - DNI 38.874.649**, a partir del día 1° de Abril de 2024.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al H.C.D publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



08 ABR 2024

Dr. JOSE PIQUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 088

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE COMPRAS; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 2 de abril del año 2024; al Sr. José Carlos SOTELO, DNI 36.573.429; a cargo de la SUB DIRECCIÓN DE COMPRAS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE COMPRAS dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



09 ABR 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)
e-mail direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°...089

VISTO:

La Ordenanza N° 1198 del 15 de septiembre de 1994, por la que se realiza la donación de un inmueble al Sr. CABRAL Osvaldo Modesto D.N.I. N° 7.865.263

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 362, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-10250-1 (Lote 10)** según Mensura N° 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 250,00 m².** -

Que por Cesión de Derechos el Señor Osvaldo Modesto Cabral cede gratuitamente todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble a la Señora RIVERO Patricia Elizabeth D.N.I. N° 23.721.260

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor de la Señora RIVERO Patricia Elizabeth D.N.I. N° 23.721.260 de un inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria E1-10250-1 (Lote 10) según Mensura N° 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 250,00 m².** Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 08 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VICENTE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2024"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 090

VISTO:

El Expte. N° 316 Letra "G", año 2015 promovido por GONZALEZ María Angelica; D.N.I. N°: 24.809.153, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 236 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú N° 370.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13638, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14742-1, con una Superficie: 401,65m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 013 del 22 de enero de 2024.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de GONZALEZ María Angelica; D.N.I. N°: 24.809.153, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 236 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú N° 370. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13638, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14742-1, con una Superficie: 401,65m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

09 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE WIGDEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N°.....91

VISTO:

El expte. N° N° 2811; Letra "A" del año 2018; Promovido por el Sr. ACEVEDO Jorge Luis DNI N°: 20.999.042 y la Sra. TOÑANES Cristina Beatriz DNI 20.322.325 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° 140**: Terreno con frente sobre Calle Alberti del Duplicado de Mensura N° 6574-L **Y CONSIDERANDO:**

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 01/10/2018, **Periódico Cultura** de fecha, 27/06/2023, 04/07/2023, 26/09/2013 y 29/09/2023 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 08/02/2024 y 09/02/2024. fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado. -
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): **DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la ley 6042 Artículo 172 el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 140**: Terreno con frente sobre Calle Alberti del Duplicado de Mensura N° 6574-L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/05/2011; que mide: **14,87 m** de frente al Norte sobre Calle Alberti; **10,30 m.** de contra frente en su lado Sur; **38,61 m.** de fondo al Oeste y segmento **B-C 36,85m.** segmento **C-D 1,45 m.**; segmento **D-E 3,20m.** de contra fondo su lado Este, cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-A**; **Superficie: 513,77 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** **Norte:** calle Alberti; **Sur:** Francisco Almada y Antonio Gómez Este: Terreno Municipal Posesión de Alberto Monzón; **Oeste:** Aureliana Almada. **Partida Inmobiliaria:** **E1-13992-1**

Art. 2º): **INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía Ctes.

09 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 0921

VISTO:

EL expte. N° 4707, Letra "M", Año 2018 promovido por MELLONE Sara Itatí DNI N°: 26.515.484; MELLONE Miguel Edmundo DNI N°: 24.954.228 y GOMEZ Emmanuel Antonio DNI N°: 45.098.271 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 214** terreno con frente a calle Castelli N° 88 de la Mensura N° 8136-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 17/06/2019, **Periódico Cultura** de fecha, 10/09/2019 y 17/10/2019, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 22/08/2019 y 23/08/2019 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo a la ley 6042 Artículo 172 el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 214**: Terreno con frente sobre Calle Castelli; de la Mensura N° 8136-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/11/2017; que mide: **17,00 m** de frente al Sur sobre Calle Castelli; **12,10 m**. de contra frente en su lado Norte; **31,84 m**. de fondo al Oeste y desde el punto **C** al punto **D 13,24m.**; desde el punto **D** al punto **E 9,80m.**; desde el punto **E** al punto **F 10,03 m**. de contra fondo su lado Este, cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-A Superficie: 453,50m²**, **Linderos: Norte:** Municipalidad de Curuzú Cuatía; **Sur:** Calle Castelli; **Este:** Municipalidad de Curuzú Cuatía; **Oeste:** Municipalidad de Curuzú Cuatía. **Partida Inmobiliaria: E1-15982-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coprocesador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



09 ABR 2024
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 093

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Franco Sebastián NUÑEZ, D.N.I. 42.059.763**; en el Expediente Administrativo Nro. 0629/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos médicos en referencia a la imperiosa necesidad de realizarse un electro encefalograma, estudio de alta complejidad solicitado por profesional médico.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. **Franco Sebastián NUÑEZ, D.N.I. 42.059.763.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE FIGUEROA DEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024”

RESOLUCIÓN N° 094/24

VISTO:

La solicitud de colaboración en cuanto a la organización del 10mo Torneo Apertura de Golf que se llevará a cabo en el Ceibo Golf de Curuzú Cuatía; conforme Expediente Administrativo Nro. 749/24; y

CONSIDERANDO:

Que este torneo de golf atrae a jugadores de diversas ciudades y regiones, lo que significa un flujo de personas que gastarán en alojamiento, comida, transporte y otros servicios locales. Esto impulsa la economía local y promueve el turismo en la región, generando ingresos adicionales para empresas locales, hoteles, restaurantes, tiendas y otros establecimientos.

Que el golf es un deporte que fomenta la actividad física y el estilo de vida saludable. Al apoyar este torneo, se promueve la práctica del deporte entre los participantes y la comunidad en general, lo que contribuye a mejorar la salud y el bienestar de las personas.

Que brindar apoyo a este torneo de golf permite a los jugadores locales competir y medirse con jugadores de otras regiones, lo que les proporciona una oportunidad invaluable para desarrollar y mejorar sus habilidades. Esto puede ayudar a identificar y fomentar el talento local en el deporte del golf, contribuyendo al crecimiento y la excelencia deportiva en la región.

Que el hecho de que diversas instituciones estén colaborando en la organización y realización de este torneo demuestra un esfuerzo conjunto por parte de la comunidad para promover el deporte y el desarrollo local. Apoyar económicamente este evento es respaldar esta colaboración interinstitucional, lo que puede tener beneficios a largo plazo en términos de fortalecimiento de redes, cooperación y desarrollo comunitario.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024”

Que el tener un torneo de golf de calidad que atrae a jugadores de diversas ciudades y regiones, se proyecta una imagen positiva de la región como un lugar activo y vibrante, capaz de organizar eventos deportivos de alto nivel. Esto puede aumentar el prestigio de la región y atraer la atención de potenciales inversores, turistas y residentes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) al Ceibo Golf de Curuzú Cuatía a través de su presidente, Sr. **Juan Pablo ROSSITER** – DNI 34.465.467.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 095, 7

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Nélida Carina SÁNCHEZ, D.N.I. 27.264.715**; en el Expediente Administrativo Nro. 0797/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos médicos en referencia a la imperiosa necesidad de realizarse estudios de alta complejidad por su condición de paciente oncológico.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) a la Sra. **Nélida Carina SÁNCHEZ, D.N.I. 27.264.715**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE WIGUER ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipal de Curuzú Cuatía